

EL CAMPEON DEL MAGISTERIO

15 de Diciembre de 1900

Núm. 31

Suscripción:

Un año. 6 pesetas
Semestre. 3,50 id.

Pago adelantado

—Teléfono, núm. 46—

Periódico de *Primera Enseñanza*

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

TODOS LOS VIERNES
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Labradores, 14, principal

—Teléfono, núm. 46—

Y SIGUE LA RACHA DE ILEGALIDADES

Ni se arrepienten ni se enmiendan.

Los consejeros aulicos del Sr. García Alix, siguen haciendo de las suyas, y ni se arrepienten ni se enmiendan; pero arrimando siempre el áscua á su sardina, y siempre en perjuicio de los demás.

No bastó que se excluyera á los maestros de los tribunales de oposición, consiguiendo que el Sr. García Alix, tan pronto como se enteró, les enmendara la plana dando cabida á los maestros; no basta que á los maestros se les prohiba hacer oposiciones hasta que tengan veintiún años cumplidos, que es cuando obliga el ayuno por precepto de la iglesia, sino que les obligan á que ayunen antes de dicha edad; no ha sido suficiente el Real decreto de 6 de Julio, que por uno de sus artículos, metido con la más sana de las intenciones ha dividido en dos bandos el personal docente de todas las Escuelas Normales, y que gracias á los nobles propósitos del señor García Alix no ha estallado ya á estas fechas el *cisma de Oriente* en dichos establecimientos; no es suficiente que en los próximos presupuestos generales se cree una plaza de Director de la Escuela Normal Central para darla al *consejero* Sr. Sardá, amañador de estos entuertos, y *suprimidor* de las plazas de los Profesores numerarios del curso normal, á donde él había llegado *per saltum*, para que se le conceda la de director sin cátedra y con 5.000 pesetas de sueldo y casa, llevando á dichas plazas del curso normal intrusos de la carrera, aun cuando los favorecidos sean personas respetables, dignísimas y eminentes en la ciencia; no basta todo eso, sino que ahora faltaba el atropello número mil (que Dios quiera sea el último), y ya lo tenemos consumado (si el Consejo Contencioso no lo remedia), con el último Decreto mandando proveer por oposición las plazas vacantes en la Normal Central de Maestros, pertenecientes á los grados elemental y superior.

Ni el respeto á los derechos adquiridos; ni el acatamiento á las decisiones ejecutivas del más alto tribunal, ni siquiera el pudor detiene á esos desdichados consejeros del Sr. García Alix. Nada es bastante á pararlos en su camino, con tal de que ellos consigan sus fines, inspirados en el más refinado de los egoísmos, en el más descarado de los *infundios* normalistas. Nada les detiene, nada les arredra.

Sr. García Alix, señor ministro, hora es ya de que V. E. conozca á sus interesados inspiradores; hora es ya de que veamos una prueba palmaria de la buena fe que todos le reconocemos; hora es ya de que arroje del templo á latigazo crudo, imitando al Divino Maestro, á esos mercaderes de la ley, que validos de la confianza que V. E. ha depositado en ellos, legislan para ellos, aunque el prestigio y la seriedad de

V. E. queden por los suelos, aunque la razón resulte torpemente escarnecida, aunque los derechos de los demás se vulneren y aunque la justicia lllore de vergüenza ante tamaños atropellos. Si, señor ministro; esos consejeros legislan para ellos, y están poniendo á prueba la seriedad de V. E. y la paciencia de los demás. V. E. estampa su firma en las disposiciones, y se hace responsable; y los demás, el público, nosotros, no podemos ya resistir la conducta de esos enemigos de la clase entera, tigres vestidos con pieles de cordero, que, á mansalva, hacen mangas y capirotos de las aspiraciones y de los derechos de los que no comulgan en su feligresía ó no los secundan en sus planes.

Y de que ellos legislan para ellos y en perjuicio de todos, puede notarse sin más que fijar un poco la atención en el espíritu, tendencias y fines de las disposiciones: se hacen exclusivamente para ellos, para los autores, para los consejeros, para los inspiradores.

Conviene crear una canongía patriarcal en la Normal Central, y se crea; conviene alejar ciertas sombras que pudieran ir por concurso á la Central, y se alejan; es necesario inutilizar á los demás para que no estorben, y se inutilizan. Y todo con la más sana intención, con la mejor buena fé, con los más nobles y levantados propósitos (!).

Se acerca el tiempo de echar abajo las caretas, para que los tigres no se presenten como corderos, y habrá necesidad de hablar claro, muy claro, y alto, muy alto, para que todo se oiga y se entienda en el Ministerio; y al efecto, no sería malo que por quien puede y debe, se iniciara una rigurosa, minuciosa y justa revisión de expedientes, para que se viera que algunos ídolos carecen de pedestal basado en la legalidad y pueden fácilmente rodar desde sus alturas, escaladas por la audacia, la intriga y el engaño.

El proveer ahora por oposición las plazas vacantes en el profesorado de la Escuela Normal Central de Maestros, es una obra de sectarios, y, como tal, funesta. Con ello se vulneran, se atacan y se atropellan derechos legalmente adquiridos por veteranos profesores de la enseñanza, encanecidos en los establecimientos docentes, profesores que tienen la justísima aspiración de ascender á esos puestos, aspiración amparada por la ley vigente y reconocida por el Consejo de Estado, tribunal que debe hallarse por encima de todos los amaños, de todas las intrigas de mal género y de todas las conveniencias particulares de unos cuantos caballeros que parodiando una frase célebre, no dicen «*el estado soy yo*;» pero sí «*la Escuela Normal Central soy yo, y vamos adelante que todo marcha bien*».

Nuestro ilustrado y querido colega *El Magisterio Español* se ocupa del asunto con la pericia que él sabe hacerlo, y nosotros estamos á su lado para pedir que se cumpla la ley, que debe tener más fuerza de obligar que un Real decreto, y que se cumpliría sin duda en otro

país que no fuera el de los viceversas y el de las arbitrariedades; pero que aquí, donde cada uno hace lo que se le antoja, donde cada Ministro, bien ó mal *informado*, se convierte en un *cuero legislador* y hace de las leyes el uso que conviene á sus miras y fines particulares, sin tener en cuenta para nada el respeto á los derechos adquiridos ni el que se debe guardar á esas leyes escarnecidas; aquí, decimos, resultará lo que resulte, por encima de todos los citados respetos y de todas las conveniencias de clase y de justicia, menos que se cumpla la ley. porque no es agradable al inspirador de esas disposiciones arbitrarias que autoriza la respetable firma del señor Ministro de Instrucción pública.

Legalmente considerado, lo que se pretende hacer, lo que se manda en el Real decreto de 23 de Noviembre, es un verdadero atropello legal, es una usurpación de derechos adquiridos; es una burla de lo mandado por el Consejo de Estado; es el colmo de lo ilegal y de lo arbitrario, y en ningún país que no fuera el nuestro podría prosperar.

Esas plazas deben proveerse por concurso; porque así está mandado; así lo dispone la ley; así lo ordenó el Consejo de Estado y así lo quieren los que pueden obtenerlas, sin que sea bastante la voluntad de un Ministro para forzar la máquina y encaminar el movimiento de la misma por los tortuosos derroteros que le señalan los consejeros interesados que inspiran las resoluciones ministeriales.

Nosotros queremos que se cumpla la ley, y por eso defendemos los fueros de la misma, entendiéndola que nunca los ministros pueden vulnerarla, y menos ahora que se hallan abiertas las Cortes, á las que nuestra Constitución confiere el derecho de hacer y de modificar todas las leyes, traten del asunto que sea.

Defendemos y defenderemos el cumplimiento de la ley, sin que para ello nos guíe ninguna pasión interesada, porque ni pretendemos ni queremos ni aceptaríamos ninguna de las plazas á que se refiere el mencionado Real decreto de 23 de Noviembre.

Por lo que hemos consignado podrá comprender nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español* estas dos cosas: Primera, que estamos conformes con él en cuanto se refiere á que se cumpla la ley y se den al concurso las plazas vacantes en la Normal Central; y segunda, que no opinamos como *El Magisterio Español* en cuanto á que se den por virtud de las oposiciones ya terminadas de Ciencias ni de las principiadas de Letras; por las razones que vamos á exponer.

Las citadas plazas, incluidas en los anuncios de oposición, publicados de conformidad con el decreto del Sr. Gamazo, fueron eliminadas por quien podía hacerlo, por el Consejo de Estado, que lo llevó á cabo para restablecer la legalidad, y tan elevada corporación, tan respetable tribunal, no solamente eliminó del anuncio las

plazas de la oposición, sino que también lo hizo de las que se habían incluido en las de concurso para los exinterinos y los maestros de escuela pública, fundándose en que unas y otras, todas las vacantes de la Central habían de proveerse por concurso entre el personal propietario de las Normales de provincias. Esas vacantes son ya de antiguo, y corresponden de derecho á dicho personal, si bien creemos que para las que ocurran en lo sucesivo, se podrá legislar como se quiera.

No deben darse á los opositores de Ciencias ni de Letras, porque unos y otros empezaron los ejercicios sabiendo que no les correspondían las plazas de Madrid.

En esa forma, en esa creencia, con ese convencimiento terminaron los de Ciencias; en esa forma, en esa creencia y con ese convencimiento han ejercitado los de Letras, sin que sea público que ni los unos ni los otros protestaran oportunamente. El dar ahora esas plazas á los opositores aludidos, sería tan arbitrario como lo que se pretende hacer, tan arbitrario como si se le otorgaran á los primeros que pasaran por delante del señor ministro.

Ya conoce nuestra opinión *El Magisterio Español*. Aplaudimos su actitud, y á su lado estamos para pedir una y mil veces que se respete y se cumpla la ley; y, como *El Magisterio Español*, nos dirigimos á todo el personal propietario de provincias para que reclame contra ese Real decreto que atropella sus derechos, adquiridos á costa de una labor incesante y no interrumpida de servicios prestados á la enseñanza. Si, ese personal á quien corresponden las plazas en cuestión, debe acudir á la vía que corresponda, aunque sea á las Cortes, para deshacer la obra de la intriga y del mangoneo censurable, no del señor ministro, porque conocidas son sus excelentes condiciones y sus deseos de acertar tanto en este asunto como en cuantos le están encomendados, sino de esos individuos vestidos, como decimos antes, con pieles de cordero, y que resultan verdaderos lobos dentro de la clase.

A reclamar, pues; á quitar caretas; á que se entere y se convenza el señor ministro de las condiciones que sirven de manto á los que le inspiran las disposiciones que se vienen dando sobre Escuelas Normales.

Basta de contemplaciones con esos enemigos de la enseñanza.

¿PROGRESAMOS?

Como en nuestra desventurada España *todos valemos para todo*, como afirmó el sistemático Juan José Jacotot, —y no existe político militante con una inteligencia capaz de eclipsar á Sully en Hacienda, á Wiseman en Oratoria, en Matemáticas á Newton, y á Balmes en Filosofía,—no ha pasado por el Ministerio de Fomento un solo individuo que deje de poner sus pecadoras manos en los transcendentales asuntos de primera enseñanza, hasta el extremo de que la Ley del eximio patricio, Sr. Moyano, tan sencilla, clara y completa, durante once ó doce años, en el transcurso de treinta y dos, haya quedado tan maltrecha y desfigurada, que se parezca en la actualidad, lo mismo al histórico manteo del estudiante, que á las ambiguas frases de la Sibila Cumea.

¿Cuáles son los resultados? Reclamaciones sin cuenta, protestas á millones, y pleitos á centenares, que han originado dilaciones en los concursos, perjuicios incalculables á la educación de la niñez, y disgustos motivados á los individuos que han de difundir la enseñanza.

Dice la exposición que precede al Real decreto publicado en 23 de Septiembre de 1898, que ha

llegado el momento, —atención y prepararse estimados lectores, si los tengo,—de RECONSTRUIR la instrucción primaria; ¡Vaya una pureza de lenguaje! ¡como si la enseñanza fuera una choza, un palacio ó una catedral! y para ello,—y aquí se inicia el calvario de esta RECONSTRUCCIÓN,—manda que, en *dos cuatrimestres* salgan de las Escuelas Normales unos apóstoles, tan ahitos de ciencia y literatura; tan idóneos en Pedagogía, y tan prácticos en métodos, sistemas y procedimientos que, al pisar los dinteles de las escuelas que vayan á regentar, no conocerán, es verdad, ni aun las definiciones de las pocas materias que pretendieron estudiar, ó que el decreto previene; pero si estarán atacados de ostentación vana, de afectación risible, de pedantería intolerable, de nesciencia provocativa, comparable con la de aquel otro que propuso á un ilustrado ingeniero, amigo mío, el problema de «*por tres puntos dados, hacer pasar una circunferencia*».

A tal disparate, contestó el ingeniero, según después me dijo: «Señor maestro: usted conoce la *numismática de Pirrón*; y como yo no he cursado *filosofía sublimé, ni matemáticas psíquicas, desconozco la solución pitagórica de ese problema acústico*».

Y el maestro se paseaba después muy orondo, creyendo haber dejado muy chiquito á mi sabio y burlón amigo.

Si con estos maestros *cuatrimestrales* se RECONSTRUYE la primera enseñanza, y regeneramos la patria, que venga Abd-el-Azzis, emperador de Marruecos, y fraternizando con su progreso, recibiremos las felicitaciones cherifianas por nuestros nunca bien conocidos y bastante alabados proyectos educativos.

No quiero que se me quede en el tintero el PROYECTO DE LEY que el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, leyó en el Senado el día 26 último, y que, seguramente acabará por *reconstruir* todo lo *reconstruible*, como ya está reconstruyendo las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, mediante el decreto de 19 de Octubre pasado: por este decreto, los catedráticos serán, —ya han sido,—jubilados á los setenta años, sin respetar que obtuvieron sus plazas mediante oposición; y por este proyecto, si llega á la categoría de Ley, los maestros de primera enseñanza lo serán á los sesenta y cinco, aunque su hoja de servicios se halle orlada con mil comunicaciones laudatorias.

Con esto, y que la Caja de Derechos pasivos del Magisterio continúe por el derrotero que lleva, según dicen, á los pocos días de publicada esta Ley, tendremos dos ó tres mil maestros implorando la caridad pública ó refugiados en los establecimientos benéficos, como puente para el hospital, —que será el término de su carrera,—si las Cortes no ponen veto á este prurito de jubilar á los dignos profesores que, quizás tengan en su hoja de estudios más notas de sobresalientes que todos aquellos que los juzgan seres indefinibles, como dijo en el Congreso de los Diputados un anfibio político.

LUIS PEREA.

Lo injusto siempre es injusto

Es tremendo, terrible, lo que se pretende hacer con los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico. Por seguir la bandera española; por haber sufrido molestias, disgustos, pérdidas de consideración en sus intereses, y haber expuesto su vida allá en aquellas tierras ingratas, luchando con el clima y con los enemigos de la patria, mientras otros gritaban desde puesto seguro, *¡ojalá ataquen y ganemos!*; por haber cometido el horrible delito de ser buenos españoles, vinieron á la península, á la madre patria, algunos maestros y maestras que prestaban servicios en las citadas islas, contactándose entre los repatriados algunos hijos nacidos en tan lejanos países, que solo por este hecho se hicieron acreedores á la mayor suma de consideraciones y respetos.

En Abril de 1899, después de haber recorrido

millares de veces el vía crucis del entonces Ministerio de Fomento, pidiendo justicia, encontraron un ministro bondadoso y justiciero que les reconoció el derecho á ser colocados en las escuelas de la península, teniendo en cuenta la clase y categoría de las que hubieron desempeñado en las perdidas colonias para conferirles una equivalente aquí en España, porque son españoles, sin necesidad de concurso ni oposición. Una desgracia nacional les obligó á repatriarse, y la nación no podía ni debía abandonarlos. El dignísimo Sr. Marqués de Pidal suscribió la disposición de reparadora justicia á que venimos aludiendo, y por tan justa medida, todos los maestros repatriados le vivirán agradecidos, si quiera el remedio no resultase tan rápido como el derecho y las tristes circunstancias de casi todos reclamaban. Hasta este punto, la cuestión marchó bien. El Sr. Marqués de Pidal merece plácemes, y los repatriados mencionados se los tributaban sin reservas de ninguna clase.

Pero viene ahora lo terrible, lo horroroso, lo inhumano, lo injusto. La Real orden de 4 de Julio último, —que no sabemos si habrá sido por todos consentida y por todos tolerada sin protesta y sin recurso,—en su artículo 8.º impone á los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, que han ingresado ó que ingresen en lo sucesivo en el Magisterio de la península, *doble descuento* que el satisfecho por sus compañeros peninsulares, y este doble descuento es lo horroroso, lo terrible, lo inhumano y lo injusto, á que antes nos referíamos, porque si deberes y derechos han de ser correlativos y equitativos, nosotros demostraremos ante los poderes públicos y ante el mundo entero, que cada repatriado ha traído á la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, más, muchísima más cantidad de pesetas que cada uno de sus asimilados residentes en la península. Si demostramos esto que nos proponemos ¿se modificará la Real orden citada? Ministros tiene la nación española que sabrían responder.

Vamos á concretar por ahora los trabajos á Puerto Rico.

Los maestros repatriados de dicha isla no llegan á treinta; y en cambio de Puerto Rico han ingresado ya en la Caja de derechos pasivos del Magisterio más de *¡cincuenta mil duros!* Seguramente por cada repatriado hay en caja más de *ocho mil* pesetas. ¿Cuántos maestros peninsulares habría que reunir para que juntos, aun tomándolos de los que ya ejercían en 1.º de Julio del año 1887, hayan sufrido 8.000 pesetas de descuento?—De los de 2.000 pesetas de sueldo anual, en los trece años transcurridos, se han necesitado 10; de los de 1.100 pesetas de sueldo, 18; de los de 825, 25, y de los 625, que son los más en España, 32. Vean los inspiradores de la Real orden de 4 de Julio que estuvieron injustos al proponer al señor ministro la medida de que los repatriados sufran aquí ahora doble descuento. Lo justo es que se les descuente el 3 por ciento como á los demás compañeros. Véanlo bien, por humanidad, para no condenarlos á pagar vidrios que no han sido rotos por los repatriados.

Si estos cálculos son en conjunto, veamos ahora lo que nos arroja el cálculo por individuos para que toda la verdad se conozca. Como determinado sueldo de las colonias ha venido á servir de base en la península para conceder escuelas, y como todas las escalas son proporcionales, nos fijaremos en uno cualquiera.

Puesto que el sueldo de 450 pesos de Ultramar han dado derecho aquí á escuelas de 825 pesetas, veamos. El de Ultramar: 3 por ciento de 450 pesos, 13,50 pesos al año, que hacen pesetas 67,50, y en cuatro años 270 pesetas. En la península: 3 por ciento de 825 pesetas, 24,75 pesetas al año, y en once años, hasta 1898 que vinimos los repatriados, 272,25 pesetas.—Comparemos estos resultados, y se ve que los maestros peninsulares han pagado 2 pesetas y 25 céntimos más de descuento hasta la fecha que los ultramarinos; porque ahora ya, estos, desde que tomaron posesión, pagan como los otros, y pagando lo mismo, no aumenta la diferencia.

¿Es justo, es legal, es equitativo siquiera, que se imponga á los repatriados el *doble descuento* á

...de Julio?—Por Dios y por la justicia, señor ministro, que los cincuenta mil y pico de duros de los repatriados están ya á disposición de la Junta de la península, no sabemos si en su propia Caja ó en el Banco, ó quien sabe si habrán servido ya ó servirán mañana para satisfacer las jubilaciones y pensiones de los compañeros peninsulares, antes de que se aclare bien y en justicia los derechos de los repatriados á esos fondos.

Pero sabemos por donde se nos ha de atacar, y vamos á defendernos. Se nos dirá que esos duros (50.000), traídos de Puerto Rico, y más de 80.000 de Cuba, están destinados al pago de las jubilaciones y pensiones concedidas por la disuelta Junta de clases pasivas del Magisterio de Ultramar. Sofisma, toda vez que no hay que pagar ni un centavo, porque ni ha venido un solo jubilado de dichas islas, ni un solo pensionista; y porque aun cuando ahora quisiera venir alguno, han perdido todos ó casi todos los derechos que tenían á las pensiones; los jubilados por haberlas aceptado del gobierno yankee, y los pensionistas, porque habiendo nacido en las islas, no son españoles, según dispone el Tratado de París, por no haber venido á reclamar, aquí ó á los consulados, antes del 11 de Abril de 1899.—De Puerto Rico no ha venido ni uno solo.

Además: aunque viniera alguno; aun cuando efectivamente el gobierno tuviera que aceptar el deber de satisfacer alguna pensión, no habían de ser estas tantas ni tan grandes que extinguieran en un plazo breve la suma de miles de duros que hemos mencionado. Conocemos la lista de los jubilados y pensionistas; y para que nada falte en este artículo, base de otros muchos que podemos escribir para poner en claro nuestro derecho y combatir la citada Real orden, y por si algún señor diputado caritativo quiere defendernos en las Cortes, he aquí todas las jubilaciones y pensiones que se concedieron por la disuelta junta Central de Ultramar, expresando el importe anual de cada concesión:

Isla de Cuba.—Doña Mercedes Sellén, 280 pesos pensión vitalicia como viuda de D. José L. Díaz (Habana); D. Emeterio Álvarez Cano (Santiago de Cuba), por imposibilidad física, 150 pesos; don Juan A. Abad Moreno, y Doña Josefa López Adler, (Habana), con 432,50 y 420 respectivamente; D. Mariano Marín Obregón, de Santa Clara, con 640; Doña Gaspara Ubago y Sáenz, de Matanzas, con 350; Doña Teresa Silverio, viuda de D. Rafael Orizondo, de Santa Clara, pensión de 60 pesos por 14 años; Doña Bonifacia Mederos, viuda de D. José Sánchez Giner, de la Habana, 336; doña Antonia Estrada Fernández, de la Habana, con 300; Doña Milagros Mellado, viuda de D. Pedro Simón Alvarez, (Habana), 465,50; Doña Cristina Cadenas, viuda de D. Antonio Fernández Menéndez, (Habana), con 660; para tres huérfanos de D. José B. Ortega, (Matanzas), 300; Doña Dolores Gutiérrez, viuda de D. Fernando E. Jiménez (Santa Clara), con 60 pesos por 14 años; y para dos huérfanos de D. Antonio Pérez Madroño (Habana), 505.

Isla de Puerto Rico.—D. Antonio Camacho Ramirez, de Cabo Rojo, 300 pesos, (este ha vuelto á la enseñanza con los americanos). D. José R. Torralbes, huérfano de Doña Filomena Reoyo, de Río Grande, 40 pesos por 14 años; Doña Herodías L. Castellón, de Yauco, 480; D. Juan Santos Hernández, con 150; D. Juan Francisco Becerra y Otero, 336, (falleció sin percibir nada); D. Juan Lino Santiago, de un barrio de Aguadilla, 216; D. Manuel Pardellas, del barrio Sabana, de Luquilla, 150, (este jubilado ha sido concejal con los americanos); Doña Polonia del C. Rengel, viuda de D. Fernando Sárraga, 500, (esta señora tal vez haya venido ó venga por tener un hijo dignísimo oficial del ejército español), y, por último, Doña Carmen Gamero y Castañeda, de Yauco, con 300.

Total, entre ambas islas, 13 jubilaciones, 7 pensiones de viudedad y 3 id. de orfandad.

Para no alargar más este artículo, haciendo protestas sinceras de que no entra en nuestras miras perjudicar en nada á nuestros hermanos de profesión que han servido siempre en la pe-

nínsula, el que escribe estas líneas cree que es de oportunidad acudir por parte de los maestros repatriados á los Diputados y Senadores amigos, para que en el proyecto de ley presentado por el Sr. García Alix para reformar la de 1887, se introduzca alguna adición que ponga bien en claro los derechos de cuantos hemos venido á España, que es nuestra patria, por amor á ella, y para conservar nuestra nacionalidad, que hemos defendido con orgullo, aunque con desgracia, allende los mares, gastando cuantos recursos teníamos y exponiendo gustosos la vida ante los cañones de los norteamericanos.

Justicia para los maestros repatriados.

EN DEMANDA DE LA DIRECCIÓN

DE LA

Escuela Normal de Maestros de Valencia

Con este título publica el último Suplemento de *La Escuela Moderna* una instancia dirigida al señor ministro de Instrucción pública, y firmada por el Sr. Rábago, profesor numerario de la Normal de Valencia, solicitando la Dirección de esta Escuela, y añade el colega, por vía de comentario:

«El alegato del Sr. Díaz de Rábago no tiene vuelta de hoja. Por lo tanto es de esperar que el señor ministro haga que se cumpla lo por él mismo mandado, á saber: que las Direcciones de las Normales las desempeñen, donde los haya profesores por oposición, y preferentemente entre ellos, los que, como los Sres. Herrainz, el reclamante y otros, tengan adquiridos con anterioridad el derecho á serlo. Esto es lo justo, además de lo legal».

¿Con qué no tiene vuelta de hoja? Pues vamos á verlo.

Desde luego, descartemos el argumento que se funda en la preferencia señalada en el artículo 18 del Real decreto de 6 de Julio. Dictado para lo futuro, el señor ministro estimó desde el primer momento, con indudable acierto, que no cabía aplicarle sino en caso de vacante; resolución que no puede menos de aplaudirse, si se tiene en cuenta que el cargo de Director es hoy puramente administrativo y de confianza del Gobierno, y que, dado el escaso número de profesores de oposición, aplicar hoy ese artículo equivaldría á imponer al Gobierno determinado director en cada Escuela.

La razón capital de la petición del Sr. Rábago y del apoyo de *La Escuela Moderna* son los famosos *derechos adquiridos*. Pero es el caso que esos derechos si existieron, han desaparecido por completo.

Fué el Sr. Rábago uno de los que se presentaron al concurso de antiguos propietarios convocado por Real orden de 13 de Diciembre de 1897. Reorganizadas las Escuelas Normales por el real decreto de 23 de Septiembre de 1898, la real orden de 4 de Octubre siguiente, dió á los concurrentes un plazo de quince días para que dijieran si desistían del concurso ó preferían variar de Escuelas, «en la inteligencia de que los nombramientos que se verifiquen en este caso, habrán de ser para el desempeño de plazas de profesores, sin llevar consigo anejo el cargo de Director». Algunos concurrentes (como, por ejemplo, D. Matías Salleras, que pedía precisamente la Dirección de la Escuela Normal de Valencia), desistieron, al ver que habían de renunciar á la Dirección solicitada: otros y entre ellos el Sr. Rábago, optaron por que se verificase el nombramiento; y por Real orden de 16 de Marzo de 1899 fué nombrado, no director, sino Profesor numerario de la Escuela Normal de Alava.

¿Hay quien sostenga que, después de esto, conserva el Sr. Rábago derecho alguno á Direcciones?

Pues todavía realizó después un nuevo acto de renuncia, porque, no conviniéndole ir á Vitoria, sin oposición y sin concurso, *por puro favor ministerial*, consiguió en Madrid, **ÉL SABE POR QUIÉN Y NOSOTROS TAMBIÉN**, ser nombrado en Mayo si-

guiente *Profesor numerario* de la Normal de Valencia.

¿Dónde están los pretendidos derechos preferentes?

En algo estamos de acuerdo con *La Escuela Moderna*. El Sr. Herrainz,—buena persona—está en el mismo caso que el Sr. Rábago. Se lo demostraremos cuando quiera.

Y entre tanto, créanos nuestro colega, trabaje por la unión y cordialidad entre los Profesores de Escuelas Normales; no fomenta distinciones que son depresivas, ni favorezca una división del Profesorado en clases, que puede ser de funestas consecuencias.

IRONÍA IMPERIAL

El expadre Jacinto, hoy Jacinto Loyson *tout court*, que abandonó la Iglesia católica para poder filosofar á sus anchas, encontrará seguramente para meditar acerca de la vanidad de las glorias humanas cada vez que recuerde la aventura de que recientemente ha sido víctima en Constantinopla.

El célebre ex-religioso se había trasladado á Turquía para hacer propaganda de sus ideas y para ofrecer al sultán una obra en la cual, después de establecer comparaciones varias entre el cristianismo y el islamismo, deducía la consecuencia de que la religión de Mahoma es la única hermosa, la única noble y la única perfecta.

Consiguientemente á sus propósitos solicitó una audiencia del sultán, quien con suma cortesía, y antes de transcurrida una hora, envió una invitación para que en compañía de tres cómicos que se hallaban de paso en Constantinopla, visitara... las caballerizas imperiales.

¡Para lo que sirve la celebridad!

NOTICIAS

El día 25 del pasado Noviembre, se reunieron los maestros del partido de Villajoyosa, acordando declarar constituida la Asociación de dicho partido, nombrando la siguiente Junta Directiva:

Presidente, Don Gerardo Cabanés Castell; Vicepresidente, Don Cayetano Ramón; Vocales, Don Casto Luis y Don José J. Planelles, y Secretario, Don Vicente Muñoz Lorenzo.

En el proyecto de presupuestos para 1901, se rebajan 100 pesetas á cada Inspector de primera enseñanza, en las dietas para visitas. Economía: 4.900 pesetas.

A tres maestros de penales se les aumenta 500 pesetas, pasando de 2.000 á 2.500; y otros cuatro ascienden de 1.750 á 2.000. Total aumento: 2.500 pesetas.

La comisión nombrada por el Congreso, para entender en las reformas de Instrucción pública, la forman los Sres. Requejo, González Besada, Azcárate, Bergamín, Lacierva, Barrio y Mier, y Planas; y la nombrada por el Senado para dar dictamen en el proyecto de ley, modificando la de derechos pasivos del Magisterio, los Sres. Navarró y Rodrigo, Barnuevo, Hernández Iglesias, Conde de la Viñaza, López Parrá, Cobián, y Gutiérrez de la Vega.

Hace algún tiempo, nos ocupamos de una petición justísima de nuestro querido amigo Don Luis Sánchez Punzón, oficial de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Almería, y que pende de resolución por el ministerio de Instrucción pública.

Algunos de nuestros colegas se mostraron conformes con la opinión que emitimos acerca de este asunto, pero á pesar de todas estas manifestaciones, el Sr. García Alix continúa sin resolver el expediente. Nosotros que seguimos creyendo en los buenos propósitos del señor ministro de Instrucción pública, esperamos ser atendidos en la presente ocasión, porque lo que se pide es de estricta justicia.

Ha fallecido Doña Salvadora Boscá Olivares, madre de nuestra distinguida amiga Doña María de las Nieves Juan Boscá, maestra de una escuela pública de Málaga, y Doña Deogracias Ruiz Gallego, esposa de nuestro querido amigo Don Julián Santa Rita, maestro de Abezames, (Zamora).

El verdadero cariño que profesamos á las familias de las finadas, nos hace tomar parte muy activa en su pena, y al enviarles nuestro más sentido pésame, suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de las citadas señoras.

Hemos recibido la visita de nuestros colegas *El Boletín del Magisterio*, *Luz Católica*, y *La Bandera Profesional*, con los que muy gustosos dejamos establecido el cambio.

Favorablemente informada por la Junta provincial de Almería, se ha remitido al Ministerio de Instrucción pública, la instancia de Don Ezequiel González, maestro del Hospicio de aquella capital, solicitando Título administrativo de 2.000 pesetas.

Como la petición es de justicia, esperamos que el Sr. García Alix resolverá pronto este asunto, pues ya es hora de que el Sr. González entre en posesión de un sueldo que ha mucho tiempo debía estar disfrutando.

Lo que sucede con la Inspección de primera enseñanza de Almería, parece un juego de compadres; trasladado á Madrid el Sr. Moreno Muñoz (Don Miguel), que la desempeñaba, fué nombrado para Almería el de Segovia Sr. Moreno Muñoz (Don Juan), pero como estaba lejos, á fin de que no se molestara en tomar posesión, se le agregó á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, y ahora en virtud de permuta entre los dos hermanos, Don Miguel volverá á Almería, y Don Juan se quedará en Madrid, que era lo que se trataba de demostrar, y así anda ello.

Ha cesado en el cargo de Gobernador civil de esta provincia nuestro distinguido amigo D. José Alvarez Pérez, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Federico Chápuli.

Con noble franqueza hemos de confesar que nos equivocamos al creer que el Sr. Alvarez Pérez haría algo por el magisterio de la provincia. Sin duda la política local no le ha permitido ocuparse de la primera enseñanza más que para imponer determinadas personas como habilitados.

A su sucesor Sr. Chápuli, no tenemos el gusto de conocerle, pero cuente con el apoyo de nuestra modesta publicación si de algo pudiera servirle, y si quiere, mucho puede hacer en obsequio de los maestros, para lo cual, nosotros iremos llamando su ilustrada atención á medida que lo reclamen los asuntos del magisterio.

Mañana se verificará en Cartagena la inauguración de las obras del edificio destinado á escuelas graduadas.

Atentamente invitado nuestro director por el Ayuntamiento de dicha ciudad, sale hoy para el citado punto, acompañado de nuestro querido amigo Don José Martínez.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Almería, nuestro distinguido amigo Don José Manzano, á quien sinceramente felicitamos.

Se ha remitido á informe de la Junta local de primera enseñanza de Alcoy, la instancia de la maestra de aquella localidad, doña María Luisa Llorente, que solicita sustitución por enfermedad.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha consultado al Rectorado de Valencia, si los Habilitados, están obligados á suministrar los impresos para estender las nóminas.

Se ha concedido un plazo de ocho días á los Habilitados de Alcoy, Monovar, Pego, Callosa de Ensarriá, Denia y Jijona, para que constituyan la fianza.

El Habilitado de Cocentaina, ha reintegrado 774,45 pesetas, importe de los haberes que habían correspondido á los maestros de Alcocer de Planes, Alcolecha, Benasau, Beniloba, Gayanes, Planes, Tollos y Benimasot, por no haber firmado las nóminas.

Ha sido autorizado el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, para reducir la categoría de sus escuelas de 825 á 625 pesetas.

D. José Mollá Pérez, ha sido nombrado maestro interino de Aguas; y propietario de la Escuela de Rafal, D. Jaime Pérez Sellés.

¡Si será candidez, ó qué será, la enfermedad que padece el Sr. García Alix!—Mire usted que se necesita sangre fría para declarar en plena sesión del Congreso, celebrada el día 1.º del actual, que los maestros han cobrado por completo, que las atenciones *están totalmente pagadas*, en 21 provincias y en 123 partidos judiciales de las restantes. Si, han cobrado como en la de Alicante (que figura entre las *totalmente pagadas*) 76.000 pesetas de 140.000 que importan las obligaciones de un trimestre. ¡Bonita manera de pagar *totalmente!* Que le paguen así al ministro á ver si se conforma. Una declaración del Sr. García Alix da pruebas de su excelente buena fe. Dice que las noticias que tiene las ha recibido del Ministerio de Hacienda. Pero, señor ministro, tenga en cuenta que los delegados dicen: *pagados haberes del Magisterio*; y en Hacienda creen, acaso de buena fe, que se ha pagado *todo*, y en la mayor parte de esas provincias y de esos partidos, no ha llegado el *pago* á la mitad de los haberes. Es pintar como querer. ¡Que oigan las Cortes á los maestros!

También tiene ribetitos de gracia otra disculpa del Sr. García Alix. Dice que él no es responsable de la falta de pago más que de dos meses á esta parte. De todo, señor ministro, de todo; porque si V. E.—ó los de Hacienda—no hubiese traído el actual desbarajuste, las cosas, siguiendo como iban, habrían puesto ya en los bolsillos de los maestros los trimestres segundo y tercero del año que fina, y podríamos ir viviendo.

Resumen: que si no se mete en cintura á la gente de Hacienda; si no se paga por completo con fondos del Estado al finalizar cada trimestre, no hay redención.

Nosotros teníamos entendido que en el santuario de las leyes tenían los hombres el deber de decir siempre la verdad.

En vista de que todos los señores que han remitido la solución á los problemas de Geometría, insertos en el número 29 de este semanario, correspondientes al 23 del próximo pasado mes, han interpretado el último dato que se da en cada uno de ellos como *suma de los otros dos ángulos*, (siendo en este caso el problema indeterminado) hemos de advertir que se refiere á la *suma de los otros dos lados*.

Hasta el día 20 del presente podrán remitirse las soluciones á Don Agustín Segura, maestro de la escuela superior de Denia.

Noticias del Rectorado.

Ha sido declarado cesante D. Luis Burriel, escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

—Se ha concedido título administrativo de 1375 pesetas á D. Vicente San Feliu Urquijo, maestro de Benicalap (Valencia).

—Ha sido trasladada á nuevo local la escuela que en el Grao desempeña D. Daniel Brigues Mengual.

—Se ha remitido al Gobierno civil de Alicante, el título de Licenciado en Filosofía y Letras de D. Guillermo Ferrándiz Pascual.

—Hasta tanto que se hagan los nombramientos definitivos de habilitados de esta provincia, se ha ordenado á la Junta provincial se ponga de acuerdo con el Delegado de Hacienda para designar los interinos.

—Ha sido desestimada la instancia de D. Ezequiel Tortajada, que solicitaba derecho á obtener escuelas de 1650 pesetas fuera de concurso.

—Doña Irene Roig Sem, ha sido nombrada maestra interina de Puebla de Arenoso.

—Ha pasado á informe de la Junta de Instrucción pública de Valencia, la instancia de D. José Toda López, que solicita se le nombre para la escuela de Lázaro y Albona, por resultados del concurso único de Septiembre pasado.

—Se han remitido los siguientes títulos de maestros:

A las Normales de Alicante, D. Manuel Pérez é Ivars y doña Francisca Baeza.

A la de Murcia, doña Victoriana Contreras López.

A la de Valencia, D. Rafael Aparicio, D. José María Asensi y D. Manuel Cigolot.

—El día primero del actual tomó posesión de su cargo de Profesor de la Normal de Albacete, D. Antonio Cervera y Royo.

—Se ha propuesto, por el Rectorado al Ministerio de Instrucción pública, el nombramiento de D. Santiago Vitoria, para la clase de Matemáticas vacante en la Escuela Industrial de Alcoy.

—Por el Ministerio de la Guerra, se ha nombrado escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, á D. Vicente Sancho Pascual.

—Ha sido nombrada maestra de Beniparrell, por concurso único, doña Vicenta Pérez Calpe.

—Doña Concepción Muñoz, ha sido nombrada maestra interina de una escuela de niñas de Valencia, y D. Honorato Pueyo, de Onil (Alicante).

—Se ha concedido título administrativo de 1.100 pesetas, á D. Luis Marco Ramírez, maestro de Puente Mazarrón (Murcia).

—Ha renunciado la escuela de Lorca (Murcia) D. Julio Goig, para la que habia sido nombrado.

—D. Manuel Moya, maestro de párvulos de Jijona, ha solicitado fuera de concurso, la escuela de niños de Villanueva del Grao.

—D. Juan Fernández Sarabia, maestro de Peñas de San Pedro, ha solicitado autorización para obtener escuelas de 1375 pesetas, fuera de concurso.

CONVOCATORIA

Se ruega á los señores de ambos sexos de las escuelas públicas de este partido judicial, se sirvan asistir á la reunión que deberá celebrarse en el local de la escuela superior de niños de esta ciudad, el día 16 del corriente y diez horas de su mañana, con el fin de proceder á la constitución de la Asociación de Maestros del partido de Denia.

Los que no puedan asistir personalmente, delegarán su representación por oficio en cualquier compañero de los asistentes.

Denia 8 de Diciembre de 1900.—Agustín Segura.